

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12/2022.

- 1 DIC 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1270

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1363 del 30.12.21, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2022; Decreto Exento N° 01 de 03.01.22, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2022; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 10.02.22; Devuelve sin Visar N° 14 del 14.02.22 de Control; Memorandum N° 175/2022 Administración Municipal; Decreto Exento N° 96 del 11.02.22 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 01; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 10.03.22; Decreto Exento N° 183 del 11.03.2022 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 2; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 14.04.2022; Decreto Exento N° 312 del 20.04.22 que Aprueba Modificación Presupuestaria N° 3; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 19.05.2022; Decreto Exento N° 433 del 23.05.2022 que Aprueba la Modificación Presupuestaria N° 4; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 14.06.2022; Decreto Exento N° 601 del 18.07.2022 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 5; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 11.08.2022; Decreto Exento N° 680 del 16.08.2022 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 6; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 11.08.2022; Decreto Exento N° 688 del 18.08.2022 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 7; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 01.09.2022; Decreto Exento N° 779 del 02.09.2022 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 8; Certificado emitido por el Secretario Municipal del retiro de la Modificación Presupuestaria N° 9 en sesión ordinaria de Concejo de fecha 22 de Septiembre de 2022; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 22.09.2022; Decreto Exento N° 859 del 23.09.2022 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 10; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 20.10.2022; Decreto Exento N° 1029 del 25.10.2022 que Aprueba Modificación Presupuestaria N° 11; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 29.11.2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria N° 12/2022, de acuerdo a lo siguiente:

Subt ítem	Asig	Sub	Presupu esto Vigente	Modificac ión Propuesta	Presupuest o Modificad o	Glosas		
AUMENTA INGRESOS				180.150				
05	03	002	999	Otras Transferencias SUBDERE	410.000	30.730	440.730	1
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	178.900	149.420	328.320	2



DISMINUYE GASTOS					267.300				
21	02	001	001		Sueldo Base Personal Contrata	505.000	30.000	475.000	3
21	02	001	007	001	Asignación Municipal Personal Contrata	373.000	20.000	353.000	3
22	06	001			Mantenimiento y reparación de edificaciones	25.000	22.000	3.000	4
22	08	008			Sala Cuns y / o Jatdines Infantiles	25.000	7.300	17.700	4
31	02	004	001		Edificios	60.000	38.000	22.000	4
31	02	004	012		Convenio de Cooperación Pavimentación Calle Tupungato	150.000	150.000	-	4
AUMENTA GASTOS					447.450				
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	150.000	50.000	200.000	3
22	04	004	002		Programas de Higiene Ambiental (Zoonosis)	27.000	8.900	35.900	1
22	04	012			Otros materiales, repuestos y útiles diversos	17.815	1.790	19.605	1
22	05	001	002		Alumbrado público	879.000	150.000	1.029.000	4
22	05	004			Correo	333.744	25.000	358.744	4
22	07	001			Servicios de Publicidad	5.000	150	5.150	1
22	07	002			Servicios de Impresión	17.157	1.190	18.347	1
22	08	999	006		Otros Servicios Generales	219.000	11.000	230.000	1
24	01	999	004		Protocolo acuerdo trabajadores aseo	99.000	50.000	149.000	4
31	02	004	010	046	Mejoramiento Espacio Público La Puntilla/Juan Muñoz	-	74.820	74.820	5
31	02	004	010	047	Pavimento Estacionamiento Edificio Dorsal	-	74.600	74.600	6
<p>1 Transferencia Programa Esterilización y Atención Sanitaria Animales de Compañía, RE N° 9747/2022 SUBDERE (M\$23.030). Considera además M\$ 7.730 por devolución de Bono Fiscal a la Subdere.</p> <p>2 Transferencia de Capital del Proyecto "Mejoramiento Espacio Público La Puntilla/Juan Muñoz, RE N° 9579/2022 SUBDERE. Ingreso Folio N° 4185032 por \$ 74.819.662 y Proyecto "Pavimento Estacionamiento Municipalidad de Conchalí, Edificio Dorsal" RE N° 10589/2022 \$ 74.598.301</p> <p>3 Traspaso de presupuesto para financiar la Cuenta Suplencias y Reemplazos, de acuerdo a Memo N° 1151/2022 Dpartamento de Personal</p> <p>4 Disminuye presupuesto por no ejecución de: 1.- Mantenimiento y Reparacion de Edificaciones por M\$22.000; 2.- Menor valor de obras del Mejoramiento de Polideportivo por M\$ 38.000; 3.- Salas Cunas en M\$7.300 y 4.- Transferencia de Capital por pavimento calle Tupungato de acuerdo a lo informado por SERVIU, recursos que deberan ser transferidos el año 2023 Estas disminuciones de gastos permitiran financiar :Alumbrado Público, Correos y Protocolo de acuerdo Trabajadores de Aseo (Bono Fiscal).</p> <p>5 Crea cuenta, PMU "Mejoramiento Espacio Público La Puntilla/Juan Muñoz, RE N° 9579/2022 SUBDERE</p> <p>6 Crea cuenta, PMU "Pavimento Estacionamiento Edificio Dorsal", RE N° 10589/2022 SUBDERE</p>									



2.- Considérese parte integrante del Presupuesto 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Finanzas - Jurídico - Dideco - Cont. Presupuesto

TESMU - SECPLA - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIMAO - DOM

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 30 de noviembre de 2022.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N° 12.

DBF/ycm.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

15 NOV. 2022 MEMORANDUM N° 418 / 2022. -

Conchalí,

DE : MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF. : Remite modificación presupuestaria N° 12.



Junto con saludarlo y por medio del presente, envío a usted Modificación Presupuestaria N°12, la que ha sido elaborada por el Comité de Hacienda, para ser entregada al Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.



Maria Teresa Arrocet Ramirez
SECRETARIA Teresa Arrocet Ramirez
Directora
Secretaría Comunal de Planificación

MTA/cgo
Distribución
- SECMU
- Archivo
721204

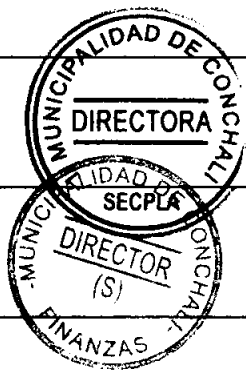


Modificación Presupuestaria N° 12
(M\$)

Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
AUMENTA INGRESOS					180.150			
05	03	002	999	Otras Transferencias SUBDERE	410.000	30.730	440.730	1
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	178.900	149.420	328.320	2
DISMINUYE GASTOS					267.300			
21	02	001	001	Sueldo Base Personal Contrata	505.000	30.000	475.000	3
21	02	001	007	001 Asignación Municipal Personal Contrata	373.000	20.000	353.000	3
22	06	001		Mantenimiento y reparación de edificaciones	25.000	22.000	3.000	4
22	08	008		Sala Cuns y / o Jardines Infantiles	25.000	7.300	17.700	4
31	02	004	001	Edificios	60.000	38.000	22.000	4
31	02	004	012	Convenio de Cooperación Pavimentación Calle Tupungato	150.000	150.000	-	4
AUMENTA GASTOS					447.450			
21	03	005		Suplencias y Reemplazos	150.000	50.000	200.000	3
22	04	004	002	Programas de Higiene Ambiental (Zoonosis)	27.000	8.900	35.900	1
22	04	012		Otros materiales, repuestos y útiles diversos	17.815	1.790	19.605	1
22	05	001	002	Alumbrado público	879.000	150.000	1.029.000	4
22	05	004		Correo	333.744	25.000	358.744	4
22	07	001		Servicios de Publicidad	5.000	150	5.150	1
22	07	002		Servicios de Impresión	17.157	1.190	18.347	1
22	08	999	006	Otros Servicios Generales	219.000	11.000	230.000	1
24	01	999	004	Protocolo acuerdo Trabajadores aseo	99.000	50.000	149.000	4
31	02	004	010	046 Mejoramiento Espacio Público La Puntilla/Juan Muñoz	-	74.820	74.820	5
31	02	004	010	047 Pavimento Estacionamiento Edificio Dorsal	-	74.600	74.600	6

- 1 Transferencia Programa Esterilización y Atención Sanitaria Animales de Compañía, RE N° 9747/2022 SUBDERE (M\$23.030). Considera además M\$ 7.730 por devolución de Bono Fiscal a la Subdere.
- 2 Transferencia de Capital del Proyecto "Mejoramiento Espacio Público La Puntilla/Juan Muñoz, RE N° 9579/2022 SUBDERE. Ingreso Folio N° 4185032 por \$ 74.819.662 y Proyecto "Pavimento Estacionamiento Municipalidad de Conchalí, Edificio Dorsal" RE N° 10589/2022 \$ 74.598.301
- 3 Traspaso de presupuesto para financiar la Cuenta Suplencias y Reemplazos, de acuerdo a Memo N° 1151/2022 Dpartamento de Personal
- 4 Disminuye presupuesto por no ejecución de: 1.- Mantenimiento y Reparación de Edificaciones por M\$22.000; 2.- Menor valor de obras del Mejoramiento de Polideportivo por M\$38.000 ; 3.- Salas Cunas en M\$7.300 y 4.- Transferencia de Capital por pavimento calle Tupungato de acuerdo a lo informado por SERVIU, recursos que deberan ser transferidos el año 2023. Estas disminuciones de gastos permitan financiar :Alumbrado Público, Correos y Protocolo de acuerdo.Trabajadores de Aseo (Bono Fiscal).
- 5 Crea cuenta, PMU "Mejoramiento Espacio Público La Puntilla/Juan Muñoz, RE N° 9579/2022 SUBDERE
- 6 Crea cuenta, PMU "Pavimento Estacionamiento Edificio Dorsal", RE N° 10589/2022 SUBDERE

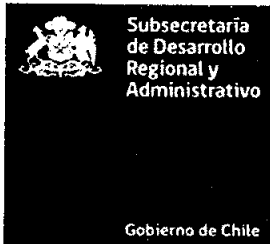
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V° B° CONTROL



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA
CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN
SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI (E21387/2022),
RESOLUCION EXENTO N° 9747/2022
Santiago, 18/10/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 03, del Programa 03, de la Ley N° 21.395, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el Decreto Supremo N° 258, del 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 16, del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación N° 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía), y específicamente en la Glosa 03 asociada a esta asignación, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Con cargo a estos recursos se podrá financiar estudios, insumos, materiales, infraestructura, equipamiento y prestaciones veterinarias para la ejecución de programas de esterilización, vacunación, desparasitación, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N° 21.020 y sus reglamentos", correspondiéndole a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer la transferencia de estos recursos a las Municipalidades y/o Asociaciones Municipales con personalidad jurídica y a otras entidades públicas pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias. Dicha resolución deberá, especificar, al menos, el tipo de actividad a financiar, y en lo relativo a los servicios veterinarios (esterilización, vacunación, desparasitación), campañas educativas y de participación ciudadana y los criterios de focalización involucrados.

2. Que, la Municipalidad de Conchali mediante el Ord. N° 1700/155/2021 de fecha 29 de julio de 2021, ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones que se enmarcan en el contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Conchali para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
131040332	PLAN DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, COMUNA DE CONCHALI 2021	CONCHALI	Plan Esterilización Responsabilidad Compartida	150	2022	22.974.238

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Conchali deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y en la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Conchali deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contado desde que conste la aprobación del proyecto. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad de Conchali deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. Los comprobantes deberán ser suscritos por la persona legalmente responsable de la recepción de tales recursos.

2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.

3. Informes mensuales señalando el número de animales atendidos, el lugar y el tipo de atención prestada, las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas, y las formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir los saldos no utilizados directamente a Tesorería General de la República y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión efectuada, el saldo no ejecutado si lo hubiere, el número de animales atendidos, el tipo de atención prestada, y las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Municipalidad considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el referido requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. La Municipalidad, para la ejecución de los operativos médicos de esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa, y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la/s empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, las medidas referidas deberán ser directamente implementadas por la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad de Conchali en la ejecución del proyecto que se aprueba por la

presente resolución realizará las siguientes actividades: se esterilizarán 1.000 mascotas a través de operativos, fijos y móviles, que estarán dirigidos a mascotas con y sin dueño en los distintos sectores de la comuna, se implantará microchip a la totalidad de las mascotas esterilizadas y/o castradas, ocupando dependencias municipales y/o sedes sociales, el equipo estará compuesto por 1 veterinario y 2 técnicos. Asimismo, de conformidad a lo comprometido en la Ficha de Postulación respectiva (adjunta), la Municipalidad cumplirá con los criterios de focalización para la correcta ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 7º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL SR. ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CONCHALLÍ."



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario
Gabinete

NCA/ / BND/ FDFT/ FPR/ PHG/ FTA/ JHN/ c/fgs

DISTRIBUCION:

ANDREA ALEJANDRA TOLEDO - Asesor - Unidad Regional Metropolitana
ANDREA BUGUENO - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
FLORENCIA TRUJILLO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
PATRICIA DANIELA PINA - Asesor - Unidad Regional Metropolitana

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE CONCHALÍ (E20173/2022).
RESOLUCION EXENTO N°: 9579/2022
Santiago, 11/10/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 07, letra a), de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.395, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N°258 de 9 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 07 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, denominada Fondo de Desarrollo Municipal, considera en su letra a) el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra a.2.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra a.2), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por el Alcalde de la Municipalidad de Conchalí y los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, a través del Oficio N°1700/153 de fecha 15 de julio del 2021, anexo a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de la iniciativa que ahí se indica, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2021-662	"MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ"	CONCHALÍ	2022	74.819.662

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto

individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí, de la siguiente forma: El 100% del monto asignado, el año 2022, los cuales serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, "Fondo de Desarrollo Municipal", regulada por la glosa 07, letra a.22), Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría, para el año 2023, o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Conchalí, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALI



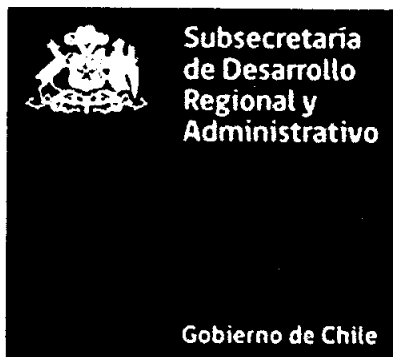
NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario
Gabinete

NCA / BND / FDFT / FPR / PHG / SIM / JHN / opra

DISTRIBUCION:

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
SEBASTIAN ITURRA - Encargado (S) - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/ LINEA TRADICIONAL 2022, COMUNA DE CONCHALI. (E24214/2022).
RESOLUCION EXENTO N°: 10589/2022
Santiago, 04/11/2022

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 07, letra a), de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.395, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 9 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 07 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, denominada Fondo de Desarrollo Municipal, considera en su letra a) el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

La misma Glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2021, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas. Al respecto agrega que corresponde a los Consejos Regionales, resolver, en base a la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas que integran la respectiva región.

2. Que, el Gobernador Regional Metropolitano de Santiago mediante Oficio Ord. N°1473, de fecha 07 de junio de 2022, que se agrega a la presente resolución, informó sobre la distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, acompañando Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, del mes de junio de 2022, que da cuenta de la aprobación de la propuesta de distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, mediante Acuerdo N°227-22, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°4 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, celebrada el 01 de junio de 2022, entre las cuales se considera a la Municipalidad de Conchalí.

3. Que, mediante Oficio Ord. N°2226, de fecha 31 de agosto de 2022, que se agrega a la presente resolución, el Gobernador Regional de la región Metropolitana de Santiago, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el financiamiento con cargo a aquellos recursos del proyecto que ahí se indica, el que se ejecutará en la comuna de Conchalí, en la Región Metropolitana de Santiago.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE transferencia de recursos a la Municipalidad de Conchalí, con cargo al

Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, para el financiamiento del proyecto denominado "PAVIMENTO ESTACIONAMIENTO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EDIFICIO DORSAL", que se individualiza en la tabla que se agrega a continuación:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2022-409	PAVIMENTO ESTACIONAMIENTO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EDIFICIO DORSAL.	CONCHALÍ	2022	74.598.301

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que respalden los avances de las actividades realizadas. Para ello, la Municipalidad deberá entregar la rendición de cuentas y los informes de actividades, debidamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso que estos no sean presentados, sean observados o rechazados, la Municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí en una cuota una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Se deja constancia que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo solicitar información adicional al municipio en caso que se considere necesario.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados por la municipalidad conjuntamente con el informe final de la inversión realizada.

ARTÍCULO 6º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí, de la siguiente forma: El 100% del monto asignado, el año 2022, los cuales serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, "Fondo de Desarrollo Municipal", regulada por la glosa 07, letra a.22), Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría, para el año 2023, o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDES Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CONCHALI



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario
Gabinete

NCA / BND/ FDFT/ FPR/ SIM/ JHN/ mclp

DISTRIBUCION:

CONSUELO LIZANA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

7/11/22, 7:47

SUBDERE SGDOC

PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
SEBASTIAN ITURRA - Encargado (S) - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

Conchalí, 28 de octubre de 2022

MEMO N° 151/2022

DE : JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES
A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

Materia: Solicitud de Aumento de presupuesto de cuenta 215.21.03.005 "Suplencia y Reemplazos.

Por el presente, solicito a usted gestionar Modificación presupuestaria, que incremente en \$ 50.000.000 la cuenta de gastos 215.21.03.005 Suplencias y Reemplazos, que permita contar con un Presupuesto suficiente en relación al Gasto de \$ 200.000.000, que se proyecta ejecutar hasta al término del año 2022.

ITEMS	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2022	AUMENTO	DISMINUCION
215. 21.02.001.001	Sueldo base (contrata)	505.000.000		30.000.000
215.02.001.007.001	Asignación Municipal (contrata)	373.000.000		20.000.000
215. 21.03.005	Suplencias y Reemplazos	150.000.000	50.000.000	

Cabe indicar , que la modificación presupuestaria solicitada no perjudica la relación planta - contrata.

Saluda atentamente,



LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES



Maria Teresa Arrochet

De: Personal <personal@conchali.cl>
Enviado el: martes, 15 de noviembre de 2022 9:16
Para: SAAVEDRA MUÑOZ PATRICIO ANDRES; ARROCET RAMIREZ MARIA TERESA
Asunto: Modificación redistribución I Tem 21: Suplencia

Estimado Director,

La solicitud de los recursos por concepto de suplencias, es por la contratación de personas en esta calidad jurídica, dichas suplencias se originaron por renunciaciones voluntarias de funcionarios(as) que se acogieron a la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario. Es importante señalar que esta determinación de contratación, permite mantenernos dentro de los límites legales de planta y contrata.

Asimismo Informo que realizó una redistribución de los recursos entre las cuentas del ítem 21

nombre	rut	fechaing	planta	grado/nivel
HUIRCAPAN CONTRERAS ALEXIS	13032288-3	05/10/2022	ADMINISTRATIVO	18
LOBOS VALENZUELA FABIOLA ANDREA	13263709-1	05/10/2022	ADMINISTRATIVO	18
MIRANDA ESCALA PATRICIO ANDRES	13269985-2	01/02/2022	DIRECTIVO	9
ARPOULET PONCE RODRIGO	13459304-0	01/10/2022	AUXILIAR	18
ORTIZ FUENZALIDA CRISTIAN HUGO	13476506-2	28/08/2018	JEFATURA	11
TORO HIDALGO GERARDO ALFREDO	14251431-1	05/10/2022	ADMINISTRATIVO	18
FERNANDEZ NAZIF MANUEL ANDRES	15342708-9	01/01/2019	JEFATURA	10
SANHUEZA ALTAMIRANO CARLA MABEL	16088757-5	05/10/2022	ADMINISTRATIVO	17
HUILCAL JARA HILDA DEL CARMEN	16092954-5	10/09/2018	TECNICO	16
CATANZARO BACIAN LOAN FRANCISCA	16874400-5	01/05/2022	DIRECTIVO	8
JIMENEZ VILLAR CARLOS ALBERTO	17176081-K	09/08/2021	DIRECTIVO	6
BRAVO SALINAS MATIAS CRISTOBAL	17341118-9	22/01/2019	TECNICO	14
BRIONES DOMINGUEZ MARIO OSVALDO	19753597-0	13/09/2022	ADMINISTRATIVO	18
ROJAS MOYA BASTIAN ANDRES	20330278-9	13/09/2022	ADMINISTRATIVO	18
RIFFO ORTIZ JEREMY ALEXANDER	21538979-0	13/09/2022	AUXILIAR	18

Se despide atentamente,



Liliana Reyes Esparza

Jefa de Personal y Remuneraciones
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Ilustre Municipalidad de Conchalí

Directo: 228 286 370 **Central:** 228 286 100

lreyes@conchali.cl

www.conchali.cl



Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MINUTA

AÑO 2020 BONO FISCAL

- Desde Subdere se recibieron recursos por \$88.797.965.- para el pago del Aporte Fiscal a trabajadores de aseo externalizado.

Se estableció convenio con la empresa que presto servicios el año 2020 Aseo Urbano y Área Verde Transfich Ltda. Rut 78.996.910-8 según Decreto Exento N° 446 04/05/2020, Del cual se hizo decretos de pago N°843 y 1330 por \$51.798.812.- por periodo del 01/01 al 15/08/2020, según contrato vigente con municipio.

La empresa Transfich hace devolución de saldos no entregados a trabajadores por \$3.387.785.- que debemos devolver a Subdere

Del periodo 16/08 al 31/12/2020 la empresa Demarco inicio su contrato por prestación de servicios, pero no se estableció convenio por el aporte fiscal ya que la empresa entrega nómina extemporal al periodo trabajado, por lo que no se entregaron los fondos por \$36.999.155.- que debemos devolver a Subdere

AÑO 2021 BONO FISCAL

- Desde Subdere se recibieron recursos por \$75.177.540.- para el pago del Aporte Fiscal a trabajadores de aseo externalizado.

Se estableció convenio con la empresa Demarco Rut 88.277.600-K según decreto exento N° 415 11/05/2021, del cual se hizo decretos de pago N°849, 2084 y 2630.

La empresa Demarco hace devolución de saldos no entregados a trabajadores por \$10.289.230.- que debemos devolver a Subdere

Monto a devolver año 2020	40.386.940
Monto a devolver año 2021	10.289.230
Monto Total a devolver SUBDERE	50.676.170

Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto



MINUTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°12
SERVICIO DE CARTAS CERTIFICADAS POR CORREOS DE CHILE
NOVIEMBRE 2022

- Mediante Decreto Exento N° 83 del 07.02.2022, se sanciona la Contratación bajo la modalidad de Trato Directo del Servicio de Carta Certificada, en su calidad de único proveedor, desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, con un valor por carta certificada de:

Cartas Certificadas	Precio Exento de IVA
Desde 1 a 10.000 carta certificada estandar	\$1.180
Desde 10.001 a 50.000 carta certificada estándar	\$980

- Este servicio es utilizado por 3 unidades municipales: Juzgado de Policía Local, Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad TAG y el Depto de Cobranza y Regularización, y Secretaria Municipal vía OPIR que centraliza las notificaciones de las demás direcciones municipales.
- La cuenta contable asignada es la N° 2152205004001 de Correos de Chile, con un presupuesto inicial para el 2022 de \$ 140.000.000.
- A la fecha, se han realizado tres modificaciones presupuestarias para aumentar la cuenta de Correos de Chile: \$ 56.764.125 Modificación Presupuestaria N° 4; \$60.000.000 Modificación Presupuestaria N°5; \$70.000.000 Modificación Presupuestaria N°8.
- Con el objeto de atender los requerimientos de servicio carta certificada planificadas enviar, esto es, aproximadamente 26.000 cartas, cuyo desglose comprende notificaciones TAG DAF 12.000; Notificaciones TAG JPL y Citaciones 13.000; y Notificaciones OPIR 1.000, se requiere incrementar la cuenta en \$25.000.0000.



Daniel Bastías Farías
Secretario Municipal